

RESOLUCIÓN No. 284
(De abril 12 del 2023)

Por medio de la cual se convoca nuevamente al **SECTOR PRODUCTIVO** para elegir Representante ante el Consejo Directivo de la Institución de Educación Superior Colegio Integrado Nacional Oriente de Caldas.

El Rector de la Institución de Educación Superior Colegio Integrado Nacional Oriente de Caldas, en uso de sus facultades legales y estatutarias en especial las que le confiere la Ley 30 de 1992, el Estatuto General y

CONSIDERANDO:

- Que, mediante resolución No.231 del 21 de marzo del 2023, se convocó a al **SECTOR PRODUCTIVO** para elegir Representante ante el Consejo Directivo de la Institución de Educación Superior Colegio Integrado Nacional Oriente de Caldas.
- Que, de acuerdo al Artículo cuarto de la resolución No.231 del 21 de marzo del 2023, se fijó el cronograma de inscripciones y del proceso de elección por parte del Sector Productivo, quedando como fecha de inscripción de los aspirantes del Sector Productivo *Desde el 22 de marzo hasta el día 11 de abril del 2023, Hora 3:00 pm.*
- Que, una vez culminado el plazo no se inscribieron aspirantes para la elección por parte del Sector Productivo.
- Que, se hace necesario volver a convocar al sector productivo para elegir Representante ante el Consejo Directivo de la Institución de Educación Superior Colegio Integrado Nacional Oriente de Caldas.

Que, en virtud de lo anterior.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Convocase y fijase el cronograma, para las inscripciones del proceso de elección del representante del Sector Productivo, por parte los Gerentes o Representantes legales o Administradores de este sector, ante el Consejo Directivo de la Institución de Educación Superior Colegio Integrado Nacional Oriente de Caldas IES CINOC, quien deberá acreditar *título de pregrado; por lo menos dos (2) años de experiencia en el ejercicio profesional; ocupar un cargo del nivel directivo o administrativo de alto nivel en el sector primario, secundario o terciario y que estén debidamente acreditados y legalmente registradas con vigencia actual en las Cámaras de Comercio en las zonas de influencia de la Institución (Región Eje Cafetero); sino está registrada en dicha zona, deberá contar con sucursales, seccionales o dependencias en esta zona y ejercer allí su actividad empresarial. Será elegido para un periodo de dos (2) años, siempre y cuando conserve la calidad de los requisitos*".

ARTÍCULO SEGUNDO: Para el proceso de inscripción como Representante del Sector Productivo todo participante deberá diligenciar y remitir los siguientes documentos:

- Formulario de Inscripción
- Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía
- Certificación Título de pregrado
- Certificación de por lo menos dos (2) de experiencia en el ejercicio profesional
- Certificación laboral de ocupar un cargo del nivel Directivo o Administrativo de alto nivel en el sector primario, secundario o terciario y que estén debidamente acreditados y legalmente registradas con vigencia actual en las Cámaras de Comercio en las zonas de influencia de la Institución (Región Eje Cafetero); sino está registrada en dicha zona, deberá contar con sucursales, seccionales o dependencias en esta zona y ejercer allí su actividad empresarial
- Formato de autorización de consulta y descarga de certificados
- Declaración de Inhabilidades, incompatibilidades e inexistencias de conflicto de interés

ARTÍCULO TERCERO: El Representante del Sector Productivo electo, deberá para posesionarse acreditar los siguientes documentos: cédula de ciudadanía, antecedentes judiciales y de policía, antecedentes disciplinarios y fiscales, se realizarán de acuerdo a la ley anti trámite, además diligenciar formato Único de Hoja de Vida (Ley 190 de 1995) formato de Declaración Juramentada de Bienes y Rentas y actividad económica privada, los cuales se podrán recepcionar de forma electrónica y/o digital.

ARTÍCULO CUARTO: Fijar el cronograma de inscripciones y del proceso de elección por parte del Sector Productivo, del representante de este sector ante el Consejo Directivo de la Institución de Educación Superior Colegio Integrado Nacional Oriente de Caldas IES CINOC, de la siguiente manera:

ACTIVIDADES	FECHAS	RESPONSABLES
<i>Inscripciones de aspirantes del Sector Productivo</i>	<i>hasta el día 04 de mayo del 2023</i> <i>Hora 3:00 pm</i> <i>Correo electrónico</i> secretariageneral@iescinoc.edu.co talentohumano@iescinoc.edu.co	<i>Secretaria General</i>
<i>Revisión documentación</i>	<i>Entre el 05 y 08 de mayo del 2023</i>	<i>Secretaria General</i> <i>Talento Humano</i> <i>Control Interno</i>
<i>Publicación de lista de admitidos</i>	<i>09 de mayo del 2023</i>	<i>Secretaria General</i> <i>Talento Humano</i>
<i>Reclamaciones</i>	<i>10 de mayo hasta las 6:00 pm</i>	<i>Secretaria General</i> <i>Talento Humano</i> <i>Control Interno</i>

<i>Respuesta a reclamaciones</i>	<i>14 de mayo del 2023</i>	<i>Secretaria General Talento Humano Control Interno</i>
<i>Elección por parte de los Gerentes o Representantes legales o Administradores del Sector Productivo ante dicha Corporación</i>	<i>Correo electrónico rectoria@iescinoc.edu.co 15 de mayo del 2023 de 2:00 p.m. a 5:00 p.m.</i>	<i>Gerentes o Representantes legales o Administradores del Sector Productivo</i>
<i>Posesión del representante electo de Sector Productivo ante el Consejo Directivo</i>	<i>próxima Sesión del Consejo Directivo</i>	<i>Consejo Directivo</i>

ARTICULO QUINTO: En la respectiva Acta de Escrutinio General, se declarará electo para un período de dos (2) años, el candidato que haya tenido el mayor número de votos.

ARTÍCULO SEXTO: La presente resolución rige a partir de su fecha de expedición y será publicada en la página web de la IES CINOC, junto con los formatos correspondientes.

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Pensilvania, Caldas, a los doce (12) días del mes de abril de dos mil veintitrés (2023)



JUAN CARLOS LOAIZA SERNA
Rector

Digito: LFRA
Proyecto: ALMO